

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

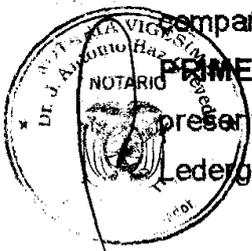
0000001

ESC. No. 2013-09-15-20P0003353.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CAENFOOD S. A .
CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de agosto del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Licenciado **CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **CAENFOOD S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía **CAENFOOD S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante



legal de la compañía CAENFOOD S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el quince de septiembre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el diecinueve de octubre del dos mil diez, se constituyó la compañía denominada CAENFOOD S. A., con un capital suscrito de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Daule; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAENFOOD S. A., en sesión celebrada el día nueve de agosto dos mil trece, acordó que el Presidente de la compañía, tenga también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y por consiguiente la reforma de los Artículos Sexto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-

TERCERA.- DECLARACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán

0000002

Daule, Octubre 21 del del 2.010

Sr. Dn.
CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAENFOOD S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 15 de Septiembre del 2.010 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el 19 de Octubre del 2.010.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente

Sr. Christian Enrique Ledergerber Weisson
Secretario Ad-Hoc

Daule, Octubre 21 del 2.010

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Carlos Ledergerber
CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN
NOTARIO - 0914625454

Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-251 del Registro Mercantil
anotado bajo el N.-11.353 del Repertorio.-Daule, 9 de Diciembre del 2.010.-El
Registrador de la Propiedad.



Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE



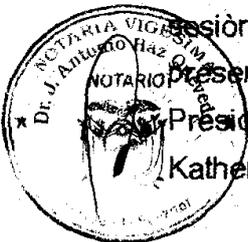
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAENFOOD S. A.,
CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las doce horas del día nueve de agosto del dos mil trece, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía CAENFOOD S. A., señores Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que



se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Sexto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerza también en forma individual el Presidente, con el objeto de que la compañía pueda resolver de una manera más ágil los asuntos legales y administrativos de la empresa, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión resuelve y adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; RESOLUCION DOS: Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo en el futuro dirá lo siguiente: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía,"; RESOLUCION TRES.- Reformar el Artículo Vigésimo Sexto del

Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.", **RESOLUCION CUATRO.-** Reformar el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social."; y, **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del estatuto social acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Doctor



Christian Enrique Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Doctor
Roberto Carlos Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Antonio
Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista-Presidente Junta.- firma)
Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan. Accionista-
Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
CAENFOOD S. A., celebrada el nueve de agosto del dos mil trece, a
las doce horas, que antecede es igual a su original que se encuentra
dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía CAENFOOD S.
A., y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Agosto 9 del 2.013



Lcdo. Carlos Ledergerber Reshuan

SECRETARIO

8000005

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

numeradas del cero cero cero unó al dos mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.”; **DOS.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.”, y, **TRES.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Títulos de Acciones; c) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, d) Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social.”.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía CAENFOOD S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitante la nota



de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAENFOOD S. A.- **SEXTA-CONCLUSIÓN.**- Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, este se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

Carlos Ledergerber
CAENFOOD S. A.

LCDO. CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN

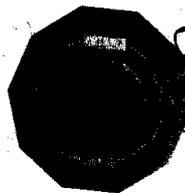
C.C. 0914625454 C.V. 012-0289

RUC. 0992696826001



Antonio Haz Quevedo
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.



Antonio Haz Quevedo
ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

0000000

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0005843, de fecha 4 de Octubre del 2.013, del Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de las escrituras de fechas 13 de Agosto del 2.013 y 15 de Septiembre del 2.010, la Resolución que aprueba la reforma del estatuto social de la compañía CAENFOOD S. A., cuyas matrices reposan en mis Archivos.- Guayaquil, Octubre 7 del 2.013.



[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidós de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 840 a 846 con el número de inscripción 125 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CAENFOOD S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0005843] de fecha [Cuatro de Octubre de Dos Mil Trece].




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado